



Union des Finanzpersonals
in Europa

CESI – Confederación Europea de Sindicatos Independientes

UFE – Unión del personal de Finanzas en Europa

Toma de posición común CESI – UFE sobre la lucha contra el fraude y la evasión fiscal de la Comisión Europea

Los delegados celebran que la nueva Comisión Europea haya colocado como prioridad en su agenda política la lucha contra la evasión y el fraude fiscal que llevan a cabo las empresas. Esta actitud positiva responde a las preocupaciones y reivindicaciones sindicales desde hace mucho tiempo de UFE¹ y de la CESI.

A modo de ejemplo, en la última toma de posición conjunta de marzo de 2013, la CESI y UFE ya habían destacado *las prácticas perjudiciales en materia de fiscalidad de las empresas, los “rulings”, la planificación fiscal agresiva de las empresas y la doble no-imposición*².

Sin embargo, a pesar de que ha habido ciertos avances, determinadas reivindicaciones siguen siendo vigentes. Los representantes de la CESI y de UFE que se reunieron el 23 de febrero de 2016 para debatir el nuevo paquete de la Comisión Europea (Comunicación COM(2016) 23 final) redactaron la siguiente posición conjunta:

Mayor transparencia del impuesto de sociedades

La CESI y la UFE celebran el carácter público de la nueva posición de la Comisión del 12 de abril de 2016 según la cual se introducen obligaciones de declaración pública para las grandes empresas que ejerzan sus actividades en la Unión. Esto responde en parte a las recomendaciones que tanto la CESI como la UFE han ido haciendo desde hace tiempo, concretamente en su respuesta a la consulta sobre transparencia fiscal de la Comisión. A pesar de ello, dicha propuesta es insatisfactoria e inadecuada para luchar eficazmente contra el fraude y la evasión fiscal. Las organizaciones sindicales lamentan sobre todo que dicha propuesta solo se aplique a las multinacionales que tengan actividades en la Unión Europea, lo cual excluye a los países fiscales extranjeros e incita a las empresas a deslocalizarse. El ámbito de aplicación también está limitado a las “grandes multinacionales” que tengan un nivel de negocios de al menos 750 millones de euros anuales, es decir que tan solo afecta a un 10% de multinacionales. Tras el último escándalo de los Papeles de Panamá, la CESI y la UFE esperaban una propuesta más ambiciosa y eficaz de la Comisión Europea.

¹ Desde su creación en 1963 la UFE apoya las acciones que tienen como objetivo la mejora de los medios de lucha contra el fraude fiscal.

² [Toma de posición conjunta de la UFE – CESI sobre el plan de acción de la Comisión Europea para reforzar la lucha contra el fraude y la evasión fiscal.](#)

Necesidad del NIF/TIN (siglas en inglés)

Para poder realizar un intercambio de información país por país, la CESI y la UFE se manifiestan a favor de la introducción de Números de Identificación Fiscal (NIF)² en los 28 Estados Miembro de la Unión Europea. Es un instrumento del que se habla desde hace años y que es indispensable para la identificación exacta de los contribuyentes. Sin embargo, no se ha materializado en el ámbito de la imposición directa y permitiría evitar numerosas confusiones y errores.

Base imponible consolidada común del impuesto de sobre sociedades (BICCIS)

En la respuesta a la consulta de la Comisión Europea, la CESI y la UFE recuerdan una vez más la necesidad y la urgencia de armonizar a nivel europeo el impuesto de sociedades. La BICCIS es un instrumento eficaz para limitar el dumping fiscal y garantizar una imposición eficaz y equitativa a nivel europeo. Avanzar en esta línea es fundamental para luchar de forma eficaz contra el fraude y la evasión fiscal. La CESI y la UFE esperan, por lo tanto, que la próxima propuesta de la Comisión Europea sea satisfactoria y que el enfoque progresivo no vaya en detrimento de la parte que tiene que ver con la consolidación. En sus respuestas, la CESI y la UFE también han recomendado enérgicamente la abolición de los productos híbridos, el incentivo fiscal del *Patent Box*, los intereses teóricos, y que se limite el informe de pérdidas transfronterizas.

Lucha contra la evasión fiscal

La CESI y la UFE celebran la iniciativa legislativa de la Comisión Europea destinada a introducir seis medidas jurídicamente vinculantes para contrarrestar los métodos de planificación fiscal agresiva utilizados por parte de las empresas así como la recomendación a los Estados Miembros sobre la manera de prevenir cualquier tipo de uso abusivo de los convenios fiscales bilaterales.

La CESI y la UFE se preguntan, en cualquier caso, si las medidas anunciadas son suficientes para hacer frente a los nichos fiscales en general, reglas fiscales (*rulings*), problemática de los precios de transferencia no justificados, los “*patent boxes*”, los intereses económicos, los productos híbridos que están en la base de la doble no-imposición, etc. En efecto, determinadas medidas van más allá del proyecto OCDE/G20 de lucha contra la erosión de la base impositiva y la transferencia de beneficios (BEPS).

Estados terceros no cooperativos

La CESI y la UFE aprueban la “estrategia exterior para una imposición efectiva” y acogen favorablemente la creación de una lista gris de países terceros que será más eficaz que una simple compilación de las diferentes listas nacionales existentes. Esto permitirá un enfoque europeo más firme y más coherente para trabajar con los Estados terceros en materia de buena gobernanza fiscal. Dicha lista “europea” no tiene porqué alinearse obligatoriamente con las listas del mismo estilo realizadas por la OCDE y el G20. No obstante, la CESI y la UFE tienen dudas respecto a la objetividad de los criterios y la transparencia del proceso por el que se determina qué países constan en la lista. Esperan que esa elección no sea únicamente de índole política.

² Taxpayer Identification Numbers (TIN).

Consulta pública sobre doble imposición

El 10 de mayo de 2016 cumplió el plazo tope para responder a la consulta sobre la mejora de los mecanismos de solución de diferencias en materia de doble imposición. Las dos asociaciones sindicales están a favor de un Convenio de Arbitraje a nivel de la Unión Europea y de cierta transparencia a nivel de los Estados Miembros, aunque solo sea para garantizar que todos los Estados dispongan de la información necesaria para juzgar la legitimidad de la solicitud de exención y de contar con la garantía de que los ingresos o beneficios solo queden exentos una sola vez. Básicamente se trata de evitar la doble no-imposición que existe en la actualidad a través de los convenios fiscales bilaterales por ejemplo para los productos híbridos (intereses deducibles – dividendos exonerados). De manera más general, la UFE y la CESI no aprueban el enfoque defendido, según el cual la prevención eficaz de la doble imposición debería hacerse a través de la reducción del coste de las administraciones fiscales.

Por otra parte, consideran que los beneficios y pérdidas solo se deberían tener en cuenta en un país A si se han realizado a través de una actividad económica real por parte de un establecimiento estable en un país B. Por lo tanto, se han de eliminar los beneficios y las pérdidas ficticias que se basen en precios de transferencias entre sociedades financieras de un mismo grupo del ámbito de aplicación de los convenios fiscales contra la doble imposición.

Asimismo, también consideran que la Unión Europea debería elaborar un Convenio Fiscal europeo a imagen del Convenio-modelo de la OCDE con el objetivo de evitar uniformemente la doble imposición en los 28 Estados Miembros.

Multas administrativas y/o denuncia a la Fiscalía

Ante las 28 legislaciones diferentes en materia de multas administrativas y de los procedimientos de denuncia por estafa fiscal, la UFE y la CESI consideran que la Comisión Europea debe encargarse de la problemática para conseguir cierta armonización. Además, cabe recordar que los Estados Miembros que cuentan con las multas y las trabas más débiles se aprovechan de una baza de competitividad, practican cierta distorsión de la competencia y favorecen, por lo tanto, el fraude fiscal. Independientemente del hecho de que la política fiscal sea competencia de los gobiernos de los Estados Miembros, sería muy deseable que hubiera un enfoque comunitario en este ámbito.

Limitación del pago en efectivo

En el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y de la venta de armas, la limitación del montante de los pagos en efectivo es especialmente de actualidad y llevó a que el Banco Central Europea decidiera dejar de imprimir billetes de 500 euros e irlos retirando progresivamente de la circulación en la zona euro. De hecho, los billetes grandes no estaban muy aceptados en las transacciones diarias comerciales y, por ello, su uso se concentra en los comercios ilegales, la economía sumergida, el blanqueo de dinero, la corrupción y el fraude fiscal. Dado que el pago en efectivo de grandes cantidades favorece el fraude de ingresos y el blanqueo de dinero la CESI y la UFE se pronuncian a favor de una limitación de las cantidades que se puedan pagar en efectivo.

Lista de los Principales Morosos Fiscales

Tal y como han hecho España, Portugal o Irlanda, la UFE y la CESI se plantean si una lista de este estilo de morosos no se debería ampliar al conjunto de los 28 Estados Miembros bajo la égida de la Comisión Europea. En cualquier caso, dicha medida sólo

se ha de aplicar a partir de cierta cantidad de impuestos adeudados y no impugnados en el marco de las vías de recurso en vigor en los Estados Miembros respectivos.

Protección de los denunciantes

Es fundamental adaptar la legislación en los Estados Miembros para poder proteger a aquellos denunciantes que han divulgado determinada información sobre la existencia de prácticas fiscales perjudiciales. La UFE y la CESI quieren, por lo tanto, que la protección de los denunciantes en caso de corrupción se amplíe al ámbito de la fiscalidad directa e indirecta.

Responsabilidad social de las empresas

El pago de los impuestos es una obligación moral, incluso para las empresas. Por lo tanto, esto tendría que estar relacionado con la responsabilidad social. Las asociaciones sindicales celebran la intención de la Plataforma a favor de la gobernanza fiscal por estudiar un certificado (o *label*) que se le podría conceder a las empresas socialmente responsables y dispuestas a publicar sus datos fiscales en el respeto de la competencia equitativa a través del pago de impuestos.

Refuerzo del personal de las administraciones fiscales

Por último, como se destaca en el informe de la Comisión TAXE aprobado por el Parlamento Europeo el 25 de noviembre de 2015, “las políticas de austeridad y contención presupuestaria de los últimos años han reducido significativamente la capacidad de las administraciones tributarias para investigar los delitos fiscales y las prácticas fiscales perniciosas”. Por lo tanto, es más necesario que nunca que las administraciones fiscales nacionales dispongan de recursos humanos y materiales suficientes para poder contribuir eficazmente a la prevención y la detección de la optimización fiscal agresiva.